

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 124 - 2018
EJERCICIO FISCAL 2018

Guatemala, 13 JUL 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto. Adicionalmente, el Artículo 97 del Decreto Número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, aprobó una ampliación a dicho presupuesto hasta en la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q875,000,000)**, para la ejecución de recursos provenientes de donaciones externas, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por dicho Ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Gubernativo número 2-2018 de fecha 02 de julio de 2018, se prorrogó por 30 días más el Estado de Calamidad Pública contenido en el Decreto Gubernativo Número 1-2018 de fecha 03 de junio de 2018, ratificado por el Decreto Número 14-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que acordó declarar Estado de Calamidad Pública en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala por treinta días, como consecuencia de la erupción del Volcán de Fuego que produjo pérdida de vidas humanas, daños a la infraestructura vial, habitacional, escolar, de salud y otras, así como la prestación de servicios esenciales, principalmente en los tres departamentos referidos, afectando también la actividad productiva y el desarrollo humano.



d

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita ampliar su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q1,872,490)**, para incorporar recursos de la donación Estado de Calamidad 1-18-Volcán de Fuego-CIV, con el objetivo de cubrir el eje prioritario de infraestructura de servicios básicos, en apoyo a la atención del Estado de Calamidad Pública en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala, como consecuencia de la erupción del Volcán de Fuego; para el mantenimiento y reparación de infraestructura e instalaciones eléctricas del observatorio ubicado en la aldea Panimache, Yepocapa, Chimaltenango; así como, la adquisición de cámaras térmicas fijas, estaciones automáticas meteorológicas, sísmicas de banda ancha con infrasonido y una estación automática hidrológica, en los Departamentos referidos.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo anterior, es procedente autorizar la distribución analítica de la ampliación presupuestaria mencionada; en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **330** de fecha **24 JUL 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **209** de fecha **11-07-2018**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y de la Unidad Ejecutora que corresponda, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica de la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo que establece el Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 97.

ACUERDA

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el monto de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q1,872,490)**; contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2-B, que a continuación se indica:



2

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
		TOTAL:	<u>1,872,490</u>
6	16	Transferencias Corrientes	<u>101,000</u>
	4	Donaciones Corrientes	<u>101,000</u>
	20	De organismos e instituciones internacionales	101,000
	17	Transferencias de Capital	<u>1,771,490</u>
	5	Donaciones de Capital para Construcciones de Bienes de Uso no Común y Otras Inversiones	<u>1,771,490</u>
	20	De organismos e instituciones internacionales	1,771,490

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el monto de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q1,872,490)**; contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
	TOTAL:		<u>1,872,490</u>
167	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	61	1,872,490

Fuente de Financiamiento: 61 Donaciones externas

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,872,490</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>1,872,490</u>
Funcionamiento	101,000
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>1,771,490</u>
Inversión Física	1,771,490



EBCS/trmr



Handwritten mark or signature.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 3. Operaciones Presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, que aprueban la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el monto de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q1,872,490)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

José Luis Benito Ruiz
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

2



EBCS/irmr

DICTAMEN NUMERO: 380

FECHA: 4 JUL 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR EL MONTO DE Q1,872,490, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGÍA, VULCANOLOGÍA, METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA (INSIVUMEH), DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 97 DEL DECRETO 50-2016 LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE, CON VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECIOCHO, PARA ATENDER LA EMERGENCIA DERIVADA DE LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE FUEGO.----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-89-2018 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 04 de julio de 2018. Oficio número UDAF 0829-2018 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda de fecha 28 de junio de 2018. Expediente número 2018-53759 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 04 de julio de 2018.-----

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Derivado que el presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, no fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, continua vigente para el presente año el Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho. En el Artículo 97 de dicho Decreto, se aprobó la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado en la cantidad de Q875,000,000, para la ejecución de recursos provenientes de donaciones externas; facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por dicha Cartera Ministerial, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.
2. Con base a lo estipulado en la disposición legislativa mencionada, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Oficio número UDAF 0829-2018 de fecha 28 de junio de 2018, solicito a la Dirección de Crédito Público emitiera opinión respecto a la ampliación de su Presupuesto de Egresos vigente, para incorporar recursos de la Donación Estado de Calamidad 1-18-Volcan de Fuego-CIV por el monto de Q1,872,490, que se destina a cubrir el eje prioritario de infraestructura de servicios básicos, en apoyo a la atención del Estado de Calamidad Pública en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala, como consecuencia de la erupción del Volcán de Fuego.
3. La Dirección de Crédito Público a través de la Providencia número DCP-SO-DAEPE-89-2018 de fecha 04 de julio de 2018, trasladó a esta Dirección Técnica del Presupuesto, la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-074-2018 de la misma fecha, emitiendo su consideraciones sobre los créditos propuestos por el referido Ministerio.



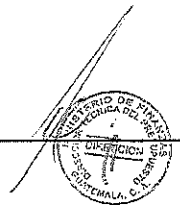
EBCS/mego

4. El Presidente Constitucional de la República de Guatemala en Consejo de Ministros, mediante Decreto Gubernativo número 2-2018 de fecha 02 de julio de 2018, prorrogó por 30 días más el Estado de Calamidad Pública contenido en el Decreto Gubernativo número 1-2018 del 03 de junio de 2018, en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala, como consecuencia de la erupción del Volcán de Fuego, con el objeto de mitigar, restablecer la infraestructura, servicios esenciales para garantizar la vida, la integridad, la seguridad de la población afectada o en situación de riesgo y salvaguardar vidas y sus bienes, con vigencia de treinta (30) días a partir de la vigencia del Decreto referido.

ANÁLISIS:

De acuerdo al análisis efectuado a los expedientes de mérito, se establece lo siguiente:

1. Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. Con relación a la ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado, se incorpora el monto total de Q1,872,490 en los rubros 16420 “Transferencias Corrientes de Organismos e Instituciones Internacionales y 17520 “Transferencias de Capital de Organismos e Instituciones Internacionales”, que corresponden a la Donación Estado de Calamidad 1-18-Volcan de Fuego-CIV.
3. En cuanto a la ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado, los montos acreditados se destinan a cubrir el eje prioritario de infraestructura de servicios básicos, en apoyo a la atención del Estado de Calamidad Pública en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala, como consecuencia de la erupción del Volcán de Fuego; para el mantenimiento y reparación de infraestructura e instalaciones eléctricas del observatorio ubicado en la aldea Panimache, Yepocapa, Chimaltenango; así como, la adquisición de cámaras térmicas fijas, estaciones automáticas meteorológicas, sísmicas de banda ancha con infrasonido y una estación automática hidrológica, en los Departamentos referidos.
4. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, elaboro una reprogramación de Productos y Subproductos por la cantidad de Q1,872,490, en la forma que se detalla en el Comprobante de Reprogramación número 195 de fecha 28 de junio de 2018.
5. Adicionalmente, mediante Resolución SEGFIS número 129-2018 de fecha 28 de junio de 2018 esa Cartera Ministerial, aprueba la readecuación de metas físicas.
6. La Dirección de Crédito Público mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-074-2018 de fecha 04 de julio de 2018, en el ámbito de su competencia indica, que puede continuarse con la ampliación presupuestaria propuesta en la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas asignada a la Donación Estado de Calamidad 1-18-Volcan de Fuego-CIV por Q1,872,490, en apoyo al estado de calamidad provocado por la erupción del Volcán de Fuego.



7. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como autorizadores de egresos, y su Unidad de Administración Financiera (UDAF), quedan responsables de:
 - a. La ampliación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La ejecución correcta de los montos acreditados, en los renglones de gasto 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 174 Mantenimiento y reparación de instalaciones y 329 Otras maquinarias y equipos, los cuales deben efectuarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - c. La ejecución de los recursos del Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, Subprograma 07 Estado de Calamidad Pública, Erupción del Volcán de Fuego (DG 1-2018), Actividad 001 Intervenciones relacionadas con la Emergencia, Erupción del Volcán de Fuego, conforme las certificaciones emitidas por la Dirección de Mitigación de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (Conred), sobre los daños ocasionados por el desastre natural mencionado.
 - d. Realizar la ejecución de los recursos en la ubicación geográfica que corresponde, conforme el Decreto Gubernativo número 2-2018 del señor Presidente Constitucional de la República; y el Decreto número 14-2018 del Congreso de la República de Guatemala, a través del cual ratificó el Decreto Gubernativo número 1-2018 de fecha 03 de junio de 2018, emitido por el Presidente de la República de Guatemala en Consejo de Ministros, por medio del cual se declara Estado de Calamidad Pública en los departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez por un plazo de treinta días.
 - e. Dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 15 y 62 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho.
 - f. La ejecución de los recursos conforme lo estipulado en los componentes y montos del convenio de la Donación Estado de Calamidad 1-18-Volcan de Fuego-CIV.
 - g. Aprobar y emitir las Resoluciones Ministeriales que autoricen las Reprogramaciones de Productos, Subproductos y metas físicas, y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto los Comprobantes aprobados, conforme lo estipula el Acuerdo Gubernativo número 300-2017 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 5.
 - h. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que indica la Sección C del Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
8. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivo



presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica propuesta y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

9. En cuanto al procedimiento de registro de la distribución analítica de la presente ampliación presupuestaria, vale indicar que el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh) y la Unidad de Administración Financiera (UDAF) ambas del Ministerio del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los Comprobantes respectivos, y posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.
11. Con la aprobación del presente monto queda un saldo pendiente por ampliar de Q653,286,483 para completar el monto de Q875,000,000 aprobado por el Congreso de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

Con base a lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 183, literales e) y q), y 238 literal b); y los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 27, y 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 97, ambos del Congreso de la República de Guatemala, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la distribución analítica de la ampliación solicitada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, para el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q1,872,490)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 238, literal b) y el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 97, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades

del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la ampliación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7., correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Gubernativo para consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, que procede emitir de acuerdo con lo que establecido en las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:



Lic. Mario Estuardo García Ortiz
Asesor de Presupuesto



Licda. Evelyn Cardona Solares
Jefe Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos





Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

ANEXO

**AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL
ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
(MONTOS EN Q)**

Monto máximo aprobado por el Congreso de la República de Guatemala (Artículo 97 del Decreto 50-2016)		875,000,000
(-) Ampliaciones Presupuestarias aprobadas		
a. Acuerdo Gubernativo 29-2018 de fecha 12/02/2018	131,469,027	
b. Acuerdo Gubernativo 76-2018 de fecha 24/04/2018	25,000,000	
c. Acuerdo Gubernativo 96-2018 de fecha 28/05/2018	63,372,000	219,841,027
		<hr/>
	Monto disponible	655,158,973
(-) Ampliación solicitada en la presente gestión		<u>1,872,490</u>
	Monto pendiente	<u>653,286,483</u>

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 97, aprobó que dicho Presupuesto se ampliara hasta en la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q875,000,000), para la ejecución de recursos provenientes de donaciones externas, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por dicho Ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

El Presidente Constitucional de la República de Guatemala en Consejo de Ministros, mediante Decreto Gubernativo número 2-2018 de fecha 02 de julio de 2018, prorrogó por 30 días más el Estado de Calamidad Pública contenido en el Decreto Gubernativo número 1-2018 del 03 de junio de 2018, en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala, como consecuencia de la erupción del Volcán de Fuego, con el objeto de mitigar, restablecer la infraestructura, servicios esenciales para garantizar la vida, la integridad, la seguridad de la población afectada o en situación de riesgo y salvaguardar vidas y sus bienes, con vigencia de treinta (30) días a partir de la vigencia del Decreto referido.

Derivado de la emergencia suscitada, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita una ampliación presupuestaria con recursos de la Donación Estado de Calamidad 1-18-Volcan de Fuego-CIV, por la cantidad de Q1,872,490, para cubrir el eje prioritario de infraestructura de servicios básicos, en apoyo a la atención del Estado de Calamidad Pública en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala, como consecuencia de la erupción del Volcán de Fuego; para el mantenimiento y reparación de infraestructura e instalaciones eléctricas del observatorio ubicado en la aldea Panimache, Yepocapa, Chimaltenango; así como, la adquisición de cámaras térmicas fijas, estaciones automáticas meteorológicas, sísmicas de banda ancha con infrasonido y una estación automática hidrológica para los Departamentos referidos.

La Dirección de Crédito Público mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-074-2018 del 04 de julio de 2018, en el ámbito de su competencia indica, que puede continuarse con la ampliación presupuestaria propuesta por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, asignada a la Donación Estado de Calamidad 1-18-Volcan de Fuego-CIV, por el monto de Q1,872,490.

De acuerdo a lo expuesto, y tomando en cuenta que la propuesta de distribución analítica de la ampliación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 97 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, se justifica dar trámite a la presente gestión.



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 11 de julio de 2018

Resolución número: (209) doscientos nueve

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR EL MONTO DE Q1,872,490, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGÍA, VULCANOLOGÍA, METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA (INSIVUMEH), DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 97 DEL DECRETO 50-2016 LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE, CON VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECIOCHO, PARA ATENDER LA EMERGENCIA DERIVADA DE LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE FUEGO.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizar transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto; **CONSIDERANDO:** Que el Congreso de la República de Guatemala por medio del Decreto número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 97, aprobó una ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el monto de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q875,000,000)**, con recursos provenientes de donaciones externas, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por dicho Ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio de Oficio número UDAF 0829-2018 de fecha 28 junio de 2018, solicita ampliar su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q1,872,490)**, con la finalidad de

incorporar recursos de la Donación Estado de Calamidad 1-18-Volcan de Fuego-CIV para el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh), para cubrir el eje prioritario de infraestructura de servicios básicos, en apoyo a la atención del Estado de Calamidad Pública en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala, como consecuencia de la erupción del Volcán de Fuego; **CONSIDERANDO:** Que el Congreso de la República de Guatemala por medio de Decreto número 14-2018 de fecha 04 de junio de 2018, ratificó el Decreto Gubernativo número 1-2018 de fecha 03 de junio de 2018, emitido por el Presidente Constitucional de la República de Guatemala; **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Gubernativo número 2-2018 de fecha 02 de julio de 2018, el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros prorrogó por 30 días más el Estado de Calamidad Pública en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala, como consecuencia de la erupción del Volcán de Fuego, con el objeto de mitigar, restablecer la infraestructura, servicios esenciales para garantizar la vida, la integridad, la seguridad de la población afectada o en situación de riesgo y salvaguardar vidas y sus bienes; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público, mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-074-2018 de fecha 04 de julio de 2018, en el ámbito de su competencia, opina que puede continuarse con la ampliación presupuestaria propuesta de la Fuente de Financiamiento 61 Donaciones externas de la Donación Estado de Calamidad 1-18-Volcan de Fuego-CIV; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **380** de fecha **24 JUL 2018** en el que opina que la distribución analítica de la ampliación solicitada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q1,872,490)**, financiada con donación externa, se enmarca en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 97; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y el Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh),

son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la distribución analítica propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

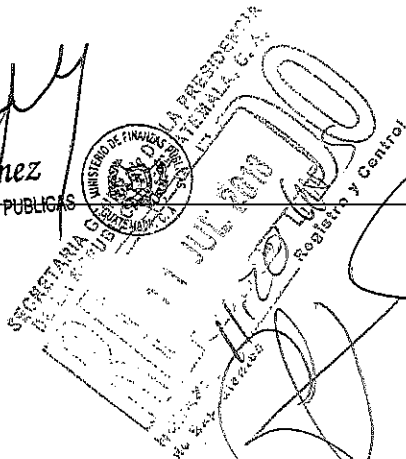
Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la Republica, Artículo 238, literal b); en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y Artículo 97 del Decreto número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, ambos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria, la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobada por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto número 50-2016, Artículo 97, en la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q1,872,490)**, financiada con recursos de la Donación Estado de Calamidad 1-18-Volcan de Fuego-CIV. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados al mantenimiento y reparación de infraestructura e instalaciones eléctricas del observatorio ubicado en la aldea Panimache, Yepocapa, Chimaltenango; así como, la adquisición de cámaras térmicas fijas, estaciones automáticas meteorológicas, sísmicas de banda ancha con infrasonido y una estación automática hidrológica en los Departamentos de Chimaltenango, Escuintla y Sacatepéquez de la República de Guatemala; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y

posteriores, que deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda deberá observar lo indicado en el numeral 7. del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **V)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que se adjunta. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al estar aprobado el referido Acuerdo Gubernativo, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para su conocimiento y efectos que procedan. De igual manera deberá informarse al Congreso de la República de Guatemala, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 97 del Decreto número 50-2016. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la procedencia para que se autorice la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q1,872,490)**, y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para los efectos y controles correspondientes. (folios).-----

Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
1113 - 0007 - 000 - 00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			4	7	2,018	
					DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO		
01-02	ACUERDO GUBERNATIVO	124-2018	13	7	2,018	6		
					DIA	MES	AÑO	
CLASE DE MODIFICACION:		AMPLI		MODIFICA		EGRESOS	INGRESOS	X
CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - ORIGEN				CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - DESTINO				
61	DONACIONES EXTERNAS			61	DONACIONES EXTERNAS			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT	RECURSO	DESCRIPCION				
1113-0007	17520	DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES			1,771,490.00	1,771,490.00
1113-0007	16420	DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES			101,000.00	101,000.00
TOTAL ==>					1,872,490.00	1,872,490.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072170/6-


DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

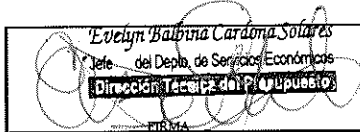
FIRMA ELECTRONICA:

APROBACION:

FECHA DE APROBACION		
16.00	7.00	2,018.00
DIA	MES	AÑO



Lic. Mariana Estrella Mariana Ortiz



Evelyn Balbina Cardona Solares
Jefe del Depto. de Servicios Económicos
Dirección Técnica del Presupuesto

ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	28	6	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	124-2018		13 7 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
167				

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-94-07-000-001-000-171-0412-61-2,102-0138	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	86,000.00	86,000.00
11130013-94-07-000-001-000-174-0412-61-2,102-0138	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	15,000.00	15,000.00
11130013-94-07-000-001-000-329-0311-61-2,102-0138	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	37,990.00	37,990.00
11130013-94-07-000-001-000-329-0412-61-2,102-0138	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	970,000.00	970,000.00
11130013-94-07-000-001-000-329-0501-61-2,102-0138	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	330,000.00	330,000.00
11130013-94-07-000-001-000-329-0504-61-2,102-0138	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	433,500.00	433,500.00
TOTAL ==>		1,872,490.00	1,872,490.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132090/13-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 11 DEL DECRETO GUBERNATIVO NO. 01-2018 ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA COMO CONSECUENCIA DE LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE FUEGO, RATIFICADO POR EL DECRETO NO.14-2018 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, CON RECURSOS DE LA FTE DE FINANCIAMIENTO 61 "DONACIONES EXTERNAS", A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGÍA, VULCANOLOGÍA, METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA -INSIVUMEH-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	7	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			28	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	124-2018		13	7	2,018	167
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
61 DONACIONES EXTERNAS	0.00		1,872,490.00	
2,102 Donantes varios externos	0.00		1,872,490.00	
0138 ESTADO DE CALAMIDAD 1-18-VOLCAN DE FUEGO-CIV		0.00		1,872,490.00
TOTAL		0.00		1,872,490.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		0.00	101,000.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	101,000.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	1,771,490.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	1,771,490.00
TOTAL:		0.00	1,872,490.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132090/13-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 11 DEL DECRETO GUBERNATIVO NO. 01-2018 ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA COMO CONSECUENCIA DE LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE FUEGO, RATIFICADO POR EL DECRETO NO.14-2018 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, CON RECURSOS DE LA FTE DE FINANCIAMIENTO 61 "DONACIONES EXTERNAS", A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGÍA, VULCANOLOGÍA, METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA -INSIVUMEH-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	7	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	28	6	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	124-2018		13 7 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
167				

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		0.00	1,872,490.00
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	0.00	1,872,490.00
		40202	0.00	1,872,490.00
		Gestión correctiva o compensatoria de desastres		
TOTAL:			0.00	1,872,490.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
94 - ATENCION POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES	0.00	1,872,490.00
TOTAL:	0.00	1,872,490.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132090/13-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 11 DEL DECRETO GUBERNATIVO NO. 01-2018 ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA COMO CONSECUENCIA DE LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE FUEGO, RATIFICADO POR EL DECRETO NO.14-2018 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, CON RECURSOS DE LA FTE DE FINANCIAMIENTO 61 "DONACIONES EXTERNAS", A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGÍA, VULCANOLOGÍA, METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA -INSIVUMEH-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	7	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	28	6	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	124-2018		13 7 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
167				

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132090/13-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 11 DEL DECRETO GUBERNATIVO NO. 01-2018 ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA COMO CONSECUENCIA DE LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE FUEGO, RATIFICADO POR EL DECRETO NO.14-2018 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, CON RECURSOS DE LA FTE DE FINANCIAMIENTO 61 "DONACIONES EXTERNAS", A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SISMOLOGÍA, VULCANOLOGÍA, METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA -INSIVUMEH-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	7	2,018
DIA	MES	AÑO

(Signature)
Lic. Mario Estuardo García Ortiz
 ASESOR DE PRESUPUESTO

(Signature)
Evelyn Gabriela Cardona Solares
 Jefe del Depto. de Servicios Económicos
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO